

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 102.- La Subdirección Jurídica estará a cargo de un Subdirector de Área que dependerá de la Dirección General y su propósito será asesorar jurídicamente al organismo ante los distintos tribunales, velando por los intereses del mismo, así como supervisar y efectuar los procedimientos legales correspondientes.

ARTÍCULO 103.- Son atribuciones y obligaciones de la Subdirección Jurídica las siguientes:

- I. Instrumentar los convenios y contratos con diversas instituciones y organismos afines a la asistencia social.
- II. Instrumentar las denuncias o demandas presentadas por el órgano; la contestación de aquellas que fueran presentadas en contra de éste; así como dar el seguimiento a los procedimientos respectivos ante las autoridades correspondientes.
- III. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas Direcciones del organismo, para que su actuación se encuentre debidamente apoyada y fundamentada en los principios jurídicos.
- IV. Coadyuvar en la coordinación de la capacitación dirigida al personal de los diferentes departamentos del organismo en materia laboral.
- V. Instrumentar los convenios y contratos de diversas modalidades, como son: compraventa, comodato, prestación de servicios, honorarios, etc., de acuerdo a las necesidades de organismo.
- VI. Gestionar ante las autoridades aduanales, fiscales y administrativas la documentación necesaria para recibir bienes o servicios otorgados por diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras para agilizar los trámites que apoyen a dar cumplimiento a los programas asistenciales que se relacionen con otras dependencias.
- VII. Formular proyectos, reglamentos y reformas a leyes y códigos que rigen la vida interna del organismo y la operación externa del mismo, por conducto de las instancias legales correspondientes, para que los planes y programas se



encuentren dentro del ámbito legal y contar con los ordenamientos actuales que regulen los derechos y obligaciones del Organismo.

VIII. Difundir el marco jurídico que fortalezca la vinculación interinstitucional y la oferta gubernamental de asistencia social.

IX. Cumplir con lo establecido en el Código, Ley Federal del Trabajo y otras leyes y reglamentos aplicables en la materia, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos, Descripciones de Puestos, y todos aquellos ordenamientos según el ámbito de su competencia.

X. Representar al organismo en la controversia o litigios de carácter laboral en los que sea parte. Ante los órganos jurisdiccionales en materia laboral.

XI. Ser representante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema, como primer vocal, siguiendo los lineamientos del reglamento interno de adquisiciones.

XII. Coadyuvar a la Dirección General del Sistema como enlace para recibir las solicitudes presentadas conforme a la convocatoria para la elección del Titular de Órgano Auxiliar de Control Interno.

XIII.- La impartición del curso prematrimonial de manera individual o colectiva a los ciudadanos mayores de edad que así lo soliciten, siguiendo los lineamientos correspondientes del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que una vez concluido dicho curso se expedirá la constancia prematrimonial correspondiente debidamente autorizada y firma por el titular de la Subdirección Jurídica.

XIII. Operar el Centro de Convivencia Familiar del Organismo en apego a los Lineamientos Estatales, Municipales y demás aplicables.

Artículo 104.- Instrumentar los convenios que celebre el organismo por medio del Director General a efecto de cumplimentar lo establecido por el Artículo 25 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y demás autoridades la cual organizarán la convivencia asistida o supervisada ordenada por autoridad jurisdiccional, para lo cual emitirá los protocolos de atención que ofrezcan condiciones profesionales, dignas y seguras para garantizar el ejercicio de los vínculos afectivos de la relación paterna filial siguiendo los lineamientos de reglamento interno del centro de convivencias del Organismo.

